

DECRETON° 0010
NEUQUÉN, 05 ENE 2021

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 14154 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 10 de diciembre de 2020, por mayoría; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 14154 se incorpora el Artículo 57° BIS) a la Ordenanza Municipal N° 12835, el que quedará redactado de la siguiente manera: "*Los integrantes de las comisiones directivas de las Sociedades Vecinales se encuentran obligados a realizar la capacitación en género y violencia contra las mujeres que se imparte en el ámbito de la Municipalidad, en las mismas condiciones. La autoridad de aplicación de la presente arbitrará las acciones tendientes al cumplimiento de este requisito*";

Que la Ordenanza Municipal N° 12835 reglamenta el funcionamiento de las sociedades vecinales en la ciudad de Neuquén, definiéndolas como asociaciones voluntarias de vecinos de un mismo barrio con propósito de bien público y sin fines de lucro;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 13935 se creó el Programa de capacitación permanente en género y violencia contra las mujeres en todo el ámbito de la Municipalidad de Neuquén, de carácter obligatorio para todo el personal y autoridades, tendiente a sensibilizar sobre las desigualdades estructurales entre géneros y para prevenir y luchar contra ella;

Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Ciudadanía no formularon observaciones a la Ordenanza Municipal N° 14154;


Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 85°), Inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 14154, sancionada ----- por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 10 de diciembre de 2020, mediante la cual se incorpora el Artículo 57° BIS) a


CAROLINA JONAS AGUILAR
Sector Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén


0010-21

la Ordenanza Municipal N° 12835, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Los integrantes de las comisiones directivas de las Sociedades Vecinales se encuentran obligados a realizar la capacitación en género y violencia contra las mujeres que se imparte en el ámbito de la Municipalidad, en las mismas condiciones. La autoridad de aplicación de la presente arbitrará las acciones tendientes al cumplimiento de este requisito".

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Ciudadanía y el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte.CD-033-C-2020).

ES COPIA.


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
DE GIOVANETTI
HURTADO.-

